

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 183

MARTES 3 DE AGOSTO DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente			
Id. de id. id. del id. anterior.			
Id. de id. id. de dos años anteriores.			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 2.898

Habiéndose padecido error de inserción en la Circular número 2.868 publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 181 del 31 de Julio último en los precios oficiales de café y patata, a continuación se publican estos nuevamente, debidamente rectificado:

Ptas.
Kilo

Café

Precio oficial de mayor a detall incluido redondeo. 33'361
10 por 100 Impuesto de Lujo. 3'339
Precio de venta al público. 38'000

Patata

Precio oficial de mayor a detall incluido redondeo. 1'40
Precio de venta al público. 1'50

Lo que se publica para conocimiento y efectos.
Córdoba, 2 de Agosto de 1948.
—El Gobernador Civil Int.º Presidente, Aurelio Villalón.

Jefatura Provincial de Sanidad

Núm. 2.854

Tribunal de Oposiciones a plazas de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria convocadas en virtud de O.M. de 19 de Mayo de 1948.

Composición del Tribunal

Presidente: Dr. don César Sebastian González, Jefe Provincial de Sanidad.

Vocales: Don Julián Ruiz Marín y don Manuel Pastor Gómez, Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, don Manuel Pineda Paz, Practicante afecto a los Servicios de esta Jefatura.

Secretario: Don Rafael Morales Castro. Practicante designado por el Colegio Oficial respectivo.

Relación de señores aspirantes que, por haber presentado su documentación completa, dentro del plazo reglamentario, han sido admitidos definitivamente a estas Oposiciones.

1, don Antonio Fernández Romero.

2, don Julio Anguiano Cabello.

3, don Jesús Baena Perez.

4, don J. Manuel León Machado.

5, don Mariano Baena González.

6, don Benedicto Torralba Molina.

7, don Francisco A. Fernández Castro.

8, don Juan Moreno Polo.

9, don Basilio P. Rodríguez Blanco

10, don Pablo López Torrico.]

11, don Baldomero Hurraco Carmona.

12, don Rafael Verdejo López.

13, don Luis Nevado de la Calle.

14, don José Roldán Jiménez.

15, don Miguel Ramirez Hidalgo.

16, don Mariano Blanco Benavente.

17, don Manuel Galán Pastor.

18, doña Elvira Maldonado Lucena.

19, don Alfredo Ruiz Fernández.

20, don Antonio Cuadrado Molina.

21, doña María Hidalgo Grande.

22, doña Dolores Alcaraz Escobar.

23, don Manuel Serrano Montoro.

24, don Manuel Palacios Herrera.

25, don Emilio Jiménez Barba.

26, don Francisco Palacios Pérez.

27, don Juan Medina Coronado.

28, doña Dolores Pereira Martín.

29, don Rafael Morilla Moreno.

30, do Luis Lozano Camona.

31, don José Fenoy Cuevas.

32, don José Ortega Vacas.

33, don Francisco Muñoz Merchán.

34, don Antonio García Jiménez.

35, don Francisco Cejas Montero.

36, don Pablo Prieto Ruiz.

37, don Francisco de la Cruz Pavón.

38, don José Cañero Ramos.

39, don Luis Fabra González.

40, don Claudio Ruiz de Castro-viejo.

41, don Rafael Zamora Moreno.

42, doña Victoria Moreno Castro.

43, don Antonio Romero Maestre.

44, don Pedro Caballero Montoro.

45, don José Castilla Núñez.

46, doña Carmen Cabello Pérez.

47, don Antonio Cabello Arroyo.

48, don Francisco Muñoz Calero.

49, don Antonio Jiménez Moyano.

50, don José Luis González Benítez.

51, don Dionisio Tejada Hidalgo.

52, don Rafael Esojo Molina.

53, don José Gomez Morales.

54, don Rafael Manrique Mesa.

55, don Miguel Rabasco Melero.

56, don Juan López Tejero.

57, don Rafael Sánchez Morales.

58, don José Palma Puigsegut.

59, doña Josefa Rivas Logroño.

60, don Ricardo Neisser Guardia.

61, don Alfonso Cantador Díaz.

62, don Francisco Camacho Dueñas.

63, don José García Ruedas.

64, don Francisco J. Ledesma Barbancho.

65, doña Milagros Jiménez Muñoz.

66, don Antonio Castillo Mariscal.

67, don Antonio Morales Jiménez.

68, don Gonzalo Campos Muñoz.

69, don Bernabé Galán Pastor.

70, don Jesús León Jurado.

71, don Francisco Jiménez Montes.

72, don Rafael Osuna Casado.

73, don José Bellido Romero.

74, don Ricardo López Sánchez.

75, don Pedro Berná Sampedro.

76, doña Catalina Porcel Carretero.

77, don Baldomero Galán Pérez.

78, don Rafael Benjumea González.

79, don Mariano Jiménez de Guzmán.

80, don Benito Aguera Salguero.

81, don Desiderio Roca Roldán.

82, don Andres González Fuentes.

83, don Domingo Muñoz Jiménez.

84, don Juan Prados Trujillo.

85, don Juan Ruiz de Aldana Torres.

86, don Antonio Casares Ponferrada.

87, don Miguel Sánchez Fernández.

88, don Federico Urbano Izquierdo.

89, don Manuel Sánchez Herrador.

90, don Francisco Valverde Muñoz.

91, don Antonio Vázquez Fontiveros.

92, don Juan José López Triviño.

93, don Agustín Carreras Altura.

93, don Segundo García Jiménez.

94, don José González León.

96, don Isidro Osuna Blanco.

97, doña M.ª Josefa Navajas Pineda.

98, don Abelardo García Rascón.

99, don José Castro Zafra.

100, don José Sánchez Arenas.

101, don Bartolomé Moreno Rojas.

102, doña Araceli Ballesteros Jiménez.

103, don Antonio Luque Algaba.

104, don Rafael Baena Jiménez.

105, don Rafael Nevado Vargas.

106, don Jerónimo Mohedano Moreno.

107, don Cristóbal P. Sillero Jiménez.

108, doña Encarnación Serrano Almansa.

109, don Pedro Antonio Blasco Partido.

110, don Salvador Cruseyes Vico.

111, don Juan Martínez Ruiz.

112, don Antonio García Jiménez.

113, doña Antolina González Olivares.

114, don Blas Ballesteros Fernández.

115, don Enrique Muñoz Bravo.

116, doña Manuela Pérez Castillejo.

117, don Salvador Bares Serrano.

118, don Gerardo Fernández Alcalde.

119, don Sixto Fernández Alcalde.

120, don Joaquín Jiménez Bellón.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Convocatoria, se hace público para conocimiento general y de los interesados, previniendo a estos que deberán personarse en esta Jefatura Provincial de Sanidad

(Pérez de Castro, 8) el lunes día 4 de Octubre próximo, a las 16 horas, para recibir instrucciones y dar comienzo al primero de los ejercicios de Oposición, en la que actuarán en el orden de la numeración que antecede, debiendo acudir provistos de documento acreditativo de su personalidad, recibo de presentación de documentación y pluma stilográfica.

Córdoba, 29 de Julio de 1948. — El Jefe Provincial accidental de Sanidad, Joaquín Iglesias Sánchez.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Córdoba

EDICTO DE SUBASTA DE INMUEBLES

Núm. 2.855

Contribución urbana, industrial y utilidades

Don José Fernández Vargas, Agente Recaudador Auxiliar de contribuciones de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución arriba expresado, se ha dictado, con fecha de hoy la providencia siguiente:

Providencia de subasta de finca. — No habiendo satisfecho el deudor don José Ruiz Ibáñez, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el art. 118 del Estatuto de Recaudación, a los quince días hábiles, al siguiente de su publicación en B. O. a las once de su mañana y en el local del Juzgado municipal número dos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón en su día.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS

Un solar situado en la calle Pasaje de Ruiz Armenta número 2, tiene una línea de fachada de 16 metros 95 centímetros y linda por su derecha entrando casas números 21 y 23 de la calle Hernán Ruiz; por la izquierda casa de nueva planta número 2 duplicado del Pasaje de Ruiz Armenta y por el fondo casas números 23 y 25 de la calle Hernán Ruiz. — Capitalización de las mismas, pesetas 67.433'27. + Cargas que gravan los inmuebles, 25.627'20 pesetas. — Valor para la subasta, 41.806'07 pesetas. — Postura admisible, 27.870'72 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás cargos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Córdoba a 24 de Julio de 1948. — El Agente, José Fernández Vargas.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 2.469

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación, la petición que se reseña en la siguiente

N O T A

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Don Carlos y doña Elena Aguilar Marín.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA. — Don José María Montalvo y Montalvo, con domicilio en Teodosio 59.

CLASE DE APROVECHAMIENTO. — Riegos.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE. — doscientos cincuenta litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE. — Río Guadalquivir.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS Y LA TOMA. — Montoro. (Córdoba)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres de siete de Enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de Marzo de mil novecientos treinta y uno y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el pe-

tionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla a veinte y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Ingeniero Director, Vicente Basabe.

Ayuntamientos

PENARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 2.725

Don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que solicitado por don José Alcaraz González autorización para instalar un TALLER DE REPARACIONES DE MAQUINARIAS con motores eléctricos de tres y medio caballos de potencia y la maquinaria necesaria para el desarrollo de dicha industria, en el interior del edificio número ochenta y cuatro de la calle Navarro Sáez, se anuncia al público, al objeto de que durante el plazo de DIEZ días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan aquellas personas a quienes les interese, formular por escrito ante mi Autoridad, dentro del indicado plazo, las reclamaciones que a su derecho convenga.

Peñarroya-Pueblonuevo a doce de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Isidro Márquez.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 2.881

Don José Lara y Aguilar-Tablada, Juez Comarcal Sustituto Interino de Bujalance.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en juicio de cognición seguido con el número treinta y cuatro de mil novecientos cuarenta y siete, y a instancia de don Alfonso Gallardo Gómez, contra doña Fermina y doña Isidora Pu-

lido Salas, todos vecinos de Cañete de las Torres, sobre reclamación de ciertas siembras, en el que se desestimó la demanda y condenó en costas al actor, se ha mandado por providencia de fecha de ayer, sacar a pública subasta por primera vez y término de diez días, en virtud de lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos noventa y cinco en relación con el seiscientos treinta y ocho y mil cuatrocientos noventa y seis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los bienes embargados al primero como de su propiedad que después se dirán; y se ha señalado para su remate el día dieciséis del próximo mes de Agosto a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la Plaza de Martínez Campos número.

BIENES EMBARGADOS

Primero. Una casa sita en la calle Angula sin número de Cañete de las Torres, cubierta de tejas, compuesta de planta baja, cámara y corral o huerlo, cuya extensión superficial se ignora; su fachada mira a poniente y linda por la derecha, izquierda y fondo con el terreno en que está enclavada y éste a su vez por poniente con la calle indicada, por el Saliente con el Arroyo de Tobar, por el Norte con dicho arroyo y por el sur con la Granja cercada, propiedad de don Simón Moyano Torralbo, habiéndose tasado dicho inmueble en la cantidad de doce mil pesetas.

Segundo. Un carro pequeño, estilo valenciano, sin techumbre, en mal estado de uso, uno de cuyos vales lo tiene roto y las ruedas separadas de aquel, tasado en la cantidad de ciento cincuenta pesetas, hallándose en calidad de depósito en el domicilio de don Julio Jiménez Molina, vecino de Cañete de las Torres.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Primera. La expresada casa se ignora si posee título inscrito, por lo que los licitadores deberán conformarse sin él.

Segunda. Dichos bienes se sacan a pública subasta por primera vez, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Deberá consignarse previamente para tomar parte en la subasta una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo por que salen dichos bienes.

Cuarta. El rematante aceptará las cargas anteriores y preferentes si las hubiere, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bujalance a veintiseis de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — José Ibáñez.

IMP. PROVINCIAL.—CÓRDOBA